INSTITUCION EDUCATIVA JORGE VILLAMIL ORTEGA

Nit: 891.104.086 - 3 Registro DANE: 441306000612 COD ICFES: 76950
Conformada mediante Decreto No. 0170 de Febrero 26 de 2003
Aprobación Oficial Resoluciones No. 1458 del 06 de marzo de 2023 y 6686 del 03 de noviembre de 2023
Educación Media Técnica Especialidad Agropecuaria
Email: jorgevillamil.gigante@sedhuila.gov.com - Vereda Bajo Corozal -Gigante Huila

CONTRATO No. 025
(26 de agosto de 2026)

Contratante:	Institución Educativa "JORGE VILLAMIL ORTEGA DE GIGANTE
Nit:	891.104.086-3
Contratista:	AMPARO URRIAGO
Nit:	36.181.772-4
Dirección:	Calle 30 No. 11W 04 barrio el triángulo - Neiva, Huila
Teléfono:	3183351516
Imputación Presupuestal:	Rubro: 2.1.2.01.01.004.01.03 Articulos de deporte
Valor:	$ 6.720.350
Plazo de ejecución:	08 días
Fecha de Suscripción:	26 de agosto de 2026

Entre los suscritos a saber: DORIAN SIERRA RIOS, mayor de edad y vecino del Municipio de Gigante, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.908.225 de Gigante (Huila), quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega" de Gigante Huila, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, de una parte, y de la otra AMPARO URRIAGO, Nit. 36.181.772-4, actuando en su propio nombre, quien en adelante y para los efectos del presente se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministros previamente a las siguientes consideraciones: a) Que la Institución Educativa JORGE VILLAMIL ORTEGA, en su planta de personal no tiene recurso humano capacitado, ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar. b) Que el procedimiento utilizado es la contratación de régimen especial para contratos cuya cuantía sea inferior a 20 SMMLV tal como lo señala el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 para cuantías inferiores a 20 SMMLV y el manual de contratación de la Institución aprobado mediante acuerdo No. 06 del 09 de abril de 2026 c) Que en el proceso de invitación Pública No. 26 del 19 de agosto de 2026, fue seleccionada la propuesta de MARIA TERESA CERQUERA FIERRO, Nit. 36.181.772-4; y se regirá por las siguientes condiciones: PRIMERA: **OBJETO: adquisición de implementos y material deportivo (balones, aros, cuerdas para salto y otros elementos para la educación física) destinados a garantizar la atención de las actividades de educación física, deportivas y recreativas en las diferentes sedes de la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega de Gigante – Huila, de acuerdo al siguiente pedido:**

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/UNIT.	V/TOTAL
1	aros preescolar que no sean de manguera	unidad	35	14.500	507.500
2	lasos preescolar - que sean con soga	unidad	35	12.000	420.000
3	Cronometro	unida	1	30.700	30.700
4	Balón de mini baloncesto	unidad	3	65.000	195.000
5	balón de microfútbol primaria	unidad	6	79.000	474.000
6	balón de voleibol primaria espuma	unidad	9	61.250	551.250
7	Bomba para inflar balones	unidad	1	25900	25.900
8	colchoneta personal de 50 x 100 x 10 cm.	unidad	5	80.000	400.000
9	colchoneta personal de 50 x 1,5 x 10 cm.	unidad	6	95.000	570.000
10	Balones de microfútbol laminado	unidad	10	99.900	999.000
11	Balones de futbol no. 5	unidad	5	141.000	705.000

12	Malla para voleibol	unidad	1	294.000	294.000
13	Malla para ping pong	unidad	1	49.000	49.000
14	Balones de futbol sala	unidad	10	149.900	1.499.000
TOTAL					**6.720.350**

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN, Para la entrega de los elementos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de ocho (08) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegada esta fecha y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. La Institución educativa realizará un único pago al contratista, por el valor del contrato, por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($6.720.350), previa presentación del informe recibido a satisfacción por parte de la supervisora del contrato, la respectiva cuenta de cobro o factura y seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Para el pago de esta obligación la Institución Educativa, utilizará los recursos provistos en el Rubro de IMPLEMENTOS DEPORTIVOS - Código 2.1.2.01.01.004.01.03 del Presupuesto de RECURSOS DE CALIDAD GRATUIDAD, asignados para la vigencia fiscal 2026, conforme al contenido del certificado de disponibilidad presupuestal No.028 del 28 de agosto de 2026, que forma parte integral de este instrumento. **QUINTA: SUPERVISION**: La Institución Educativa, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de ALVARO CHAVARRO, quien tendrá las siguientes funciones: a) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. b) Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. c) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa. **SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**, El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEPTIMA: INDEMNIDAD**, El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución de la presente Contrato por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa Jorge Villamil Ortega- por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución educativa "Jorge Villamil Ortega" **OCTAVA: DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios. El juramento se entiende presentado con la firma del presente Contrato **NOVENA: DOCUMENTOS**, Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) la propuesta debidamente aprobada por parte del comité evaluador, cumpliendo con todos los requisitos y documentación que se exigen en la invitación b) Certificado de Disponibilidad presupuestal c) estudio previo d) registro presupuestal e) pago de planilla de Seguridad Social. En constancia, se firma en la Institución Educativa JORGE VILLAMIL ORTEGA del Municipio de Gigante (Huila), hoy, 26 de agosto de 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

DORIAN SIERRA RIOS
Rector

POR EL CONTRATISTA

AMPARO URRIAGO
NIT. 36.181.772.4